

FORMATO 200912_F23_CDT
INFORMACION PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA
 VIGENCIA AUDITADA: 2018, 2019, 2020
 REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN MOGOLLON DONOSO
 MODALIDAD AUDITORIA: AUDITORIA EXPRES
 NIT: 800100050-1

NUMERO CONSECUTI VO DEL HALLAZO	CÓDIGO DEL HALLAZO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZO	CAUSA DEL HALLAZO	EFECTO DEL HALLAZO	ACCION DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	Unidad de medida de la meta	FECHA INICIACIÓN METAS	FECHA TERMINACIÓN METAS	PLAZO EN SEMANAS DE LA META	Avance físico de ejecución de las metas	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN		EFFECTIVIDAD DE LA	
														JE DE PORCENTAJE AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN DE LA META	PUNTAJE LOGRADO POR LA META		PUNTAJE LOGRADO POR LAS METAS VENCIDAS
1	100001	No ha ver realizado la legalización de la compra del inmueble destinado para la construcción del COSO MUNICIPAL. Y no haber cumplido con el plazo otorgado por el concejo municipal para realizar la legalización del predio.	Negligencia e inobservancia de la Administración Municipal, al no haber realizado la legalización de la compra del citado inmueble ante la oficina de instrumentos públicos para así realizar la construcción de esta obra.	Situación esta que a la fecha, tiene al municipio en riesgo de que el Abogado Serfino Administrativo de Cúcuta de Itagüé, emita Fallo Sancionatorio con incidencia de desahucio por el No cumplimiento de los requisitos señalados para la legalización y protocolización de la compra del inmueble. Y de paso tiene al municipio sin las instalaciones propias del COSO MUNICIPAL para la atención de pequeños animales, situación por la cual no se estaría dando cumplimiento con los requisitos exigidos por las leyes vigentes al respecto.	LEGALIZAR LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COSO MUNICIPAL	REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES QUE REDUNDEN EN LA LEGALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO, ANTE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS	ADELANTAR LAS ACCIONES, TANTO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL PARA LOS PERMISOS REQUERIDOS Y ACCIONES ANTE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS PARA LA EGUALIZACIÓN DE LA COMPRA DEL TERRENO DESTINADO PARA EL COSO MUNICIPAL	Escritura N° 0944 DEL 21-09-2020 notaria unica de megar	1	16/01/2020	31/12/2020	50.00	0	0,00	0	50	X
2	100004	En el Desarrollo del contrato 269 de 2018, se establecieron ítems no previstos sin que exista en el expediente del contrato soportes de los análisis de precios unitarios que permitan determinar el valor de las actividades, según ítem 4.02 Concreto clasificado-3,000 PSI (Elevaciones).	Inconsistencias en los ítems contratados, así como en los precios unitarios para el respectivo pago o reconocimiento por parte de la entidad.	SE CONFIGURAN UN PRESUNTO DETRIMIENTO FISCAL POR LA SUMA DE \$2.139.345 Mdc.	RECUPERAR EL DINERO CONFIGURADO COMO DETRIMIENTO EN ESTA AUDITORIA POR VALOR DE \$2.139.345	REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES ANTE EL CONTRATISTA PARA QUE REINTEGRE LA DIFERENCIA DE LOS RECURSOS GENERADA A TRAVES DE ESTA AUDITORIA	ADELANTAR ACCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVAS VIO LEGALES ANTE EL CONTRATISTA DEL CONTRATO 269 QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS ESTIMADOS COMO DETRIMIENTO EN LA PRESENTE AUDITORIA	REINTEGRO 2.139.345.00 AGOSTO 6 2020 RECIBO DE CAJA G14 202001344	1	16/01/2020	31/12/2020	50.00	0	0,00	0	50	X

COMENTARIO: se dio cumplimiento al 100% las metas

Avance de mejoramiento

VPS
Dayro Serrano Sec. Planeación, Inf. Y TICs



GERMAN MOGOLLON DONOSO
AL CALDE MUNICIPAL



FORMATO_200912_F23_CDT
INFORMACION PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE ENTIDAD		ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA		REPRESENTANTE LEGAL		MODALIDAD AUDITORIA		GERMAN MOGOLLON DONOSO		AUDITORIA EXPRES		800100050-1								
VIGENCIA AUDITADA		2017,2018 Y 2019		NIT		FECHA DE SUSCRIPCION DEL PLAN		AVANCE DEL PLAN		EFFECTIVIDAD DE LA ACCION		15-Jul-20 12-ene-21								
No. CONSECUTIVO DEL HALLAZGO	CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	EFEECTO DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCION DE LAS METAS	DENOMINACION UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	Unidad de medida de la meta	FECHA INICIACION METAS	FECHA TERMINACION METAS	PLAZO EN SEMANAS DE LA META	Avance fisico de ejecucion de las metas	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LA META	PUNTAJE LOGRADO POR LA META	PUNTAJE LOGRADO POR LAS METAS VENCIDAS	PUNTAJE ATRIBUIDO A LAS METAS VENCIDAS	SI	NO	
1	1801100	El municipio de Carmen de Apicala celebró las subastas para conceder el uso del espacio publico durante las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, donde se presentó un detrimento por \$4.072.669,7, porque el municipio no hizo el ajuste del Índice Precios al Consumidor IPC.	EL MUNICIPIO NO HIZO EL AJUSTE DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR POR EL VALOR DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y ADJUDICADAS	DETRIMENTO POR \$4.072.669,7	RECUPERAR EL DINERO DE LA ALCALDIA	RECUPERAR EL DINERO QUE NO SE PERSIVO	COBRAR A LOS CONTRATISTAS EL DINERO QUE NO SE RECIBIO POR DICHO MOTIVO	Comprobante de pago N° 9321817614 BANCO DE COLOMBIA Informe final de auditoria de Auditoria de 02-12-2019	4072669,7	2/12/2019	2/12/2019	0,00		0	0,00	0	0	55,71	x	
1	1801100	El municipio de Carmen de Apicala celebró las subastas para conceder el uso del espacio publico durante las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, donde se presentó un detrimento por \$4.072.669,7, porque el municipio no hizo el ajuste del Índice Precios al Consumidor IPC.	EL MUNICIPIO NO HIZO EL AJUSTE DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR POR EL VALOR DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y ADJUDICADAS	DETRIMENTO POR \$4.072.669,8	Hacer entrega del espacio publico a través de lo establecido en la ley 80, Ley 1150 y la demás normatividad	Hacer la entrega de manera transparente del uso y explotación del espacio publico en las festividades de la manera que esta establecida en la normatividad contractual	celebrar una modalidad contractual cada vez que se pretenda realizar explotación del espacio publico en las festividades del municipio.	Modalidad Contractual	1	19/12/2019	12/01/2021	55,71		0	0,00	0	0	55,71	x	

COMENTARIO: Debido a la pandemia COVID19 este año no se realizaron festividades por lo tanto no hubo arrendamiento del espacio publico. Se consignó \$4.072.669,7. TERMINACION DE LAS METAS

avance de mejoramiento
V. B
Carolina Rodriguez, Secretaria de Hacienda

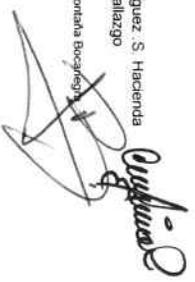
GERMAN MOGOLLON DONOSO
Alcalde Municipal

FORMATO_200912_F23_CDT
 INFORMACION PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE ENTIDAD O VIGENCIA AUDITADA		ALCALDIA MUNICIPAL CARMEN DE APICALA 2020		REPRESENTANTE LEGAL MODALIDAD AUDITORIA		GERMAN MOGOLLON DONOSO		NIT		FECHA DE SUSCRIPCION DEL PLAN		FECHA DE INFORME DE AVANCE DEL PLAN		EFFECTIVIDAD DE LA ACCION					
								ESPECIAL						10-OCT-19 12-ene-21					
NUMERO CONSECUTIVO O DEL HALLAZGO	CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	EFFECTO DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCION DE LAS METAS	DENOMINACION UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	Unidad de medida de la meta	FECHA INICIACION METAS	FECHA TERMINACION METAS	PLAZO EN SEMANAS DE LA META	Avance fisico de ejecucion de las metas	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LA META	PUNTAJE LOGRADO POR LA META	PUNTAJE LOGRADO POR LAS METAS VENCIDAS	PUNTAJE ATRIBUIDO A LAS METAS VENCIDAS	SI	NO
1	1704003	Se evidencia claramente que de la cuenta de Ahorros del Banco Davivienda No 282674217-FONDOS COMUNES del Municipio Carmen de Apicala, se realizaron dos transferencias de recursos con documento 9605 por valor de \$1.87.000.000 y con documento 3614 por valor de \$112.000.202 respectivamente, recursos transferidos a Bancolombia a la cuenta corriente 17849457897 del beneficiario RODRIGO SANCHEZ CUELLAR, con CC 79.592.010	no se encuentra registrado en el libro auxiliar de Bancos de la Tesorería, lo que indica que las transferencias se realizaron sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para realizar este procedimiento	No se tiene soporte legal ni contable de las transacciones	Desarrollar acciones para determinar el manejo diario de las cuentas bancarias del Municipio y controles con la entidad bancaria	Realizar seguimiento o y revisión periódica del movimiento bancario	Matriz que contiene la información básica de los movimientos bancarios diarios, Computar el movimiento exclusivo para bancos	Cantidad de movimientos financieros a desarrollar. Se adquirió un computador única y exclusivamente para movimientos bancarios	100%	1/11/2019	30/12/2020	60,71	100	100	60,71	61	61	X	

COMENTARIO: el Proceso penal cursa en Fiscalía 29 Local de Mejigar, radicado 7344960991252019000848, sin movimiento cumplimiento del hallazgo

V.B: Carolina Rodríguez, S. Hacienda
 Cumplimiento del hallazgo



Elaboro: Jose Virente Montaña Becerra

GERMAN MOGOLLON DONOSO
 Alcalde Municipal



11	11 03 001	Se evidenció la falta de planeación en el contrato de obra pública 290 de 2017, dado que este principio tiene como objetivo la realización y cumplimiento directo de un contrato. El contrato de obra pública No. 290 de 2017, contó con 11 ítems no previstos, los cuales no presentaron los respectivos análisis de precios unitarios (APU), adjuntos N°10 del acto contractual y/o establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que finalmente dice: "El valor estimado del contrato a la justificación del mismo, cuando el valor del contrato está determinado por precios unitarios, la entidad estatal deberá calcular de presupuesto en la estimación de aquéllos", concordante con el principio de economía contemplado en el artículo 25, numeral 4 de la Ley 80 de 1993, el cual se deriva del principio de planeación, generando ineficiencia en el valor finalmente pagado por concepto de esta obra pública. Así mismo, en la obligación No. 9 hace alusión a los cambios para los respectivos ensayos de laboratorio, encontrándose en la obra un concreto sin calidad en las tapas de las cillas de inspección, mostrando un efecto tipo coqueza dura, es decir, los agregados se encuentran expuestos y el material complementario presenta un desgaste progresivo y prematuro ocasionando al mismo tiempo poca resistencia en el material aplicado y acelerando su deterioro al corto plazo.	Incrementarse en el valor finalmente pagado por concepto de esta obra pública.	lo cual generó ineficiencia en las obligaciones de la base de ejecución	Capacitar al personal de supervisores de la administración para una mejor supervisión en los contratos	Profundizar a todos los funcionarios de la Administración la importancia de realizar de manera acertada el principio de PLANEACIÓN tanto en los procesos precontractuales, como en las diferentes actividades que desarrolla la administración.	Implementar las acciones previstas para realizar una mayor supervisión de los contratos	Capacitaciones al personal de supervisores en temas contractuales	1 Capacitación en temas contractuales, en el 2020 realizadas por la Contraloría Departamental del Tolima	100%	30/11/2018	30/06/2019	30,29	100	100	30,29	30	30	X
12	14 04 004	Deficiencia de "Supervisión e interventoría contractual" y factibles de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de velar la transparencia de la actividad contractual	Diferencias en las cantidades de obra recibidas y pagadas por el municipio	posible daño patrimonial	Capacitar al personal de supervisores de la administración para una mejor supervisión en los contratos	Implementar las acciones previstas para realizar una mayor supervisión de los contratos	Capacitaciones al personal de supervisores en temas contractuales	1 Capacitación en temas contractuales, en el 2020 realizadas por la Contraloría Departamental del Tolima	100%	30/11/2018	30/06/2019	30,29	100	100	30,29	30	30	X	
13	14 04 004	no puede ser concurrente el personal de Obra con el personal interventoría, se aplica a la moralidad y transparencia que debe existir en la Contratación Estatal.	se encuentra que a folio 76 de la carpeta No. 2 del contrato de Obra No. 135 de 2017, correspondiente a la presente licitación, se encuentran presentados como Residente de Obra Oscar Garino Manrique con c.c. 80.371.968. Del igual manera, el residente de interventoría y al mismo tiempo contratista dentro del acto contractual No. 139 de 2017, es el mismo Oscar Garino Manrique con c.c. 80.371.968	Al mismo tiempo en el numeral 8 de los señados presos para el contrato de Obra, se solicita un 100% de dedicación del residente de obra. Además que el término "residente" indica esa permanencia y por consiguiente no se entiende la razón de la concurrencia de este profesional en la aprobación y aprobación de propuestas por parte de la Administración Municipal.	Realizar una correcta revisión referente a los documentos presentados en las propuestas de los procesos contractuales	implementar la correcta revisión de los documentos presentados en las propuestas de los procesos contractuales tanto de obra como de interventoría	Elaborar una lista de chequeo la cual permita la revisión de todos los documentos presentados en las propuestas	Informe de supervisión tiene una acople especial sobre el tema	100%	30/11/2018	30/12/2018	4,29	50	100	4,29	4	4	X	
14	14 04 004	En las actuaciones técnicas, administrativas, financieras y otras, correspondientes a la actividad de Interventoría y/o seguimiento de la Obra pública correspondiente, se aplica que no hubo Director de Interventoría en la ejecución contractual, todas las actuaciones fueron realizadas por el residente de interventoría Oscar Garino, al mismo tiempo, tampoco se encuentra evidencia de la existencia del campamento para la Interventoría que se relaciona por un valor de \$9 10 000.	Lo anterior causado por la deficiencia en el seguimiento de todas las obligaciones al respecto acto contractual, en donde no se evidencia un vínculo o relación de estos profesionales con el contratista O empresario	todas las actuaciones fueron realizadas por el residente de Interventoría Oscar Garino	Realizar una correcta supervisión del personal de trabajo de cada uno de los contratos de obra y de interventoría	Implementar una correcta revisión de los documentos y diligencias de las obras	Realizar la revisión de las Bitácoras de Obra en tiempo real implementado un formulario estandarizado	Informe de supervisión tiene una acople especial sobre el tema.	100%	30/11/2018	30/01/2019	8,71	50	100	8,71	9	9	X	

6

15	1404004 Departamental	diferencia de cantidades de obra recibidas por el Municipio, con respecto a las observadas por parte de la Contraloría Departamental	Con respecto al ítem de las copias de inspección, se recuerda que en vista de que no se evidencian ninguna de ellas a pesar de la compañía realizada por la Alcaldía, del contrato y de la empresa de aguas del Municipio, y que en presencia del Representante de Proyectos de la Alcaldía Municipal	presento detrimento por el valor mencionado en el caso de \$1.464.572,98	Realizar un mejor seguimiento de las contratadas dentro de los contratos de honorarios y obras	Implementar acciones necesarias para ejercer una mayor supervisión contratadas	Elaborar una lista de chequeo la cual permita la revisión de todas las actividades contratadas	Informe de supervisión tiene una anexo especial sobre el tema.	100%	30/11/2018	30/04/2019	21,57	50	100	21,57	22	22	X
16	14 01 003	subproceso por la diferencia que da como resultado \$1102.488,96.	2 ítem con la misma descripción de orden técnica y presupuesto, en cuanto que es el mismo contrato y del cual se encuentran dos (2) veces su respectivo análisis de precios unitarios (APUS) con dos (2) valores diferentes	presento detrimento por error inducido por parte de la Administración municipal por el valor antes mencionado de \$1102.488,96	Realizar una correcta vinculación de los Análisis de Precios Unitarios	Implementar acciones que permitan una mejor revisión de los Análisis de precios unitarios	Realizar una actualización anual de los análisis de precios unitarios para las obras del municipio	Elaborar el análisis de precios unitarios, planteados en el acta de escogencia del contrato.	100%	30/11/2018	30/12/2019	56,43	100	100	56,43	56	56	X
17	1703002	De acuerdo con la normatividad vigente, los contratos de obra pública, se encuentran exentos del pago del impuesto IVA. Sin embargo se evidencian arrendos de facturas de venta expedidas por Shekash Ltd. Servicios Inteligentes NIT. 900.113.047-6, la rebeldía y cobro por concepto de IVA.	Impuesto de IVA de los dos (2) pagos parciales efectuados al contratista, y de acuerdo a las dos (2) facturas mencionadas, que se encuentran dentro del proceso, recibidas, aprobadas y pagadas.	presunto detrimento patrimonial por un valor total de \$23455.671,43	Realizar una correcta revisión de las actas parciales y facturas de obra, al igual que implementar un formato donde se evidencien los ítems a analizar en el momento de realizar el giro de tesorería.	Prevenir posibles desconciertos y discrepancias que no estén en el marco del Estatuto Tributario y Normas Legales afines.	Realización de una lista de chequeo donde se requiera la documentación a solicitar antes de efectuar el pago correspondiente.	Se desdoblaron los \$23455.671,43 a las arcas del municipio.	100%	10/12/2018	23/12/2019	54,00	50	100	54,00	54	54	X
18	14 01 003	no se encuentra un argumento que indique el cálculo del presupuesto oficial del proceso precontractual	se relacionan valores, que en nada se relacionan con el "Presupuesto Oficial" Tampoco se encuentra un presupuesto Oficial precontractual y análisis de precios unitarios, que indique el valor calculado por parte del Municipio de cada una de las actividades y por consiguiente del valor total	se genera incumplimiento en el valor de la contratación, lo que al mismo tiempo afecta contra el principio de economía.	Realizar un correcta estructuración en el proceso de estimación del costo de la obra y tener como referente el análisis de precios unitarios	Analizar la estimación del valor del presupuesto teniendo como base de referencia los análisis de precios unitarios	Realizar una actualización anual de los análisis de precios unitarios para las obras del municipio	análisis de precios unitarios, en el acta del contrato evaluador que escoge al contratista y mejor oferta	100%	30/11/2018	30/12/2019	56,43	50	100	56,43	56	56	X
19	1703002	De acuerdo con la normatividad vigente, los contratos de Obra Pública, se encuentran exentos del pago del impuesto del IVA. Sin embargo, se evidencian cobramientos o cobrados por concepto de impuesto de IVA, el valor de \$623.335	Impuesto de IVA del pago efectuado al contratista	Presupuesto detrimento patrimonial por un valor total de \$ 623.335	Realizar una correcta revisión de las actas parciales y facturas de obra, al igual que implementar un formato donde se evidencien los ítems a analizar en el momento de realizar el giro de tesorería.	Prevenir posibles desconciertos y discrepancias que no estén en el marco del Estatuto Tributario y Normas Legales afines.	Realización de una lista de chequeo donde se evidencie la documentación a solicitar antes de efectuar el pago correspondiente.	Se desdoblaron los \$ 623.335 a las arcas del municipio.	100%	10/12/2018	23/12/2019	54,00	50	100	54,00	54	54	X
20	19 07 001	se evidencian durante el 2017 un control interno con deficiencias que no contribuyó debidamente al mejoramiento de los procesos tanto administrativos como técnicos de la administración municipal	procesos de importancia como el de contratación no han oblijo alguno de seguimiento y evaluación por parte de esa dependencia, de acuerdo a certificaciones expedidas por diferentes dependencias de la Administración	tabla de aplicación de procedimientos de control, seguimiento y evaluación a las operaciones adelantadas por las dependencias de la Alcaldía, particularmente al proceso de contratación	Realizar auditoría al proceso de contratación	Verificar la legalidad de la contratación del municipio	Auditoría a los contratos generados en 2018	100	100%	07/11/2018	07/05/2019	25,86	50	100	25,86	26	26	X

Comentario: se dio cumplimiento a las metas propuestas en cada uno de los hallazgos.
cumplimiento de las metas propuestas.
Elaboro: Jose Vicente Morán B. Jefe Oficina de Control Interno.


GERMAIN MOGOLLÓN DOMÍNGUEZ
Acadé. Municipal